



POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETÁ,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que, mediante Resolución No 977 de fecha 09 de octubre de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, se reconoció Personería Jurídica a "FUNDACIÓN DIGNITAS", identificada con NIT. 900.843.968-6, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena Bolívar, la cual está Representada Legalmente por la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUNIGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.767.053 de Cartagena.

Que, la Regional Caquetá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgo renovación de la licencia de Funcionamiento Bienal No. 2328 de fecha 06/12/2019 a la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, y la cual se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No.3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No. 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, emanada por la doctora Lina María Arbeláez Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección a niños, niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional.

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el próximo 30 de junio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION DIGNITAS**, señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, mediante oficio radicado No. 2022380000017982 de fecha 04 de mayo de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Caquetá la Renovación de la Licencia de Funcionamiento cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá, para operar **EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2022, el Director Regional designó como equipo técnico interdisciplinario en la Renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Fundación Dignitas, para el Servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado a los profesionales: Deisy Karina Martinez Segura, Abogada para la verificación del Componente Legal, el Profesional Alirio Mavesoy Soto, Verificación del Componente Financiero, la Profesional Leidy Lorena Ocampo Rincón y Martha Elena Echeverry verificación del Componente Técnico Administrativo y la Profesional Geraldin Diaz Fierro, para la verificación del Componente Técnico Nutricional.

Que, los días 09 y 10 de junio de 2022, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por el director regional del ICBF, realizó visita a la sede operativa ubicada en la calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá, para operar **EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, donde aplicó el Instrumento de verificación Instrumento de Verificación servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado IN17 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022 emitiendo los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional Especializada, Contratista Deisy Karina Martinez Segura, Abogada del Grupo Asistencia Técnica, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la "**FUNDACIÓN DIGNITAS, con NIT. 900.843.968-6.**", **CUMPLE con los requisitos del Componente Legal, para EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en: Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá.**

Así mismo se informa que el nombramiento de los miembros de los órganos de administración y del Representante Legal, se encuentra vigentes, por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN.**

COMPONENTE FINANCIERO: Que el Profesional Especializado Alirio Mavesoy Soto Coordinador del Grupo Financiero, realizó verificación documental de los requisitos financieros establecidos en el artículo 16 de la Resolución 3899 de 2010, a la "**FUNDACIÓN DIGNITAS, con NIT. 900.843.968-6, para operar EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en: Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá. Informo que la entidad cumple a cabalidad con los mismos; por tal razón emito mi **CONCEPTO PROFESIONAL FAVORABLE**."

COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO: Que Leidy Lorena Ocampo Rincón, Profesional del Grupo de Asistencia Técnica y Martha Elena Echeverry Medina, Profesional y Referente Regional de Aseguramiento a la Calidad, realizaron la verificación de los requisitos Técnicos Administrativos establecidos en la normativa vigente, y se estableció que la **"FUNDACIÓN DIGNITAS**, con NIT. 900.843.968-6, **CUMPLE**, para operar **EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la ciudad de Florencia - Caquetá".

Por tal razón se emite **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, según los requisitos establecidos en la normatividad vigente y aplicación del instrumento de verificación servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado IN17 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022.

COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL: Que la Profesional Contratista Geraldin Diaz Fierro, del Grupo de Asistencia Técnica, realizó la verificación documental de los requisitos del Componente Técnico Nutricional, establecidos en la normativa vigente y se estableció que la **"FUNDACIÓN DIGNITAS**, con NIT. 900.843.968-6, **CUMPLE** con los requisitos del Componente Técnico Nutricional, para servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado IN17 IVC Versión 4 de fecha 12 de abril de 2022".

Que, la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, **CUMPLE** con los requisitos Legales, Financieros y Técnico Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF renueve Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para operar **EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

Que Mediante Resolución 0472 de fecha 13 de mayo de 2022, se realizó modificación al régimen de transición del Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 2 de fecha 27 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, identificada con NIT. 900.843.968 – 6, para operar **EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 4 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

de Derechos, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la Calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en la calle 13 No. 4 – 56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá, con una capacidad instalada de 432 sesiones mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de **FUNDACION DIGNITAS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO-. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN DIGNITAS**, Calle 2° de Badillo No. 36-149 piso 3 oficina 301 del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar y sede operativa ubicada en: Calle 13 No. 4-56 Barrio Porvenir de la Ciudad de Florencia Caquetá, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que **FUNDACIÓN DIGNITAS**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO –. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 16 JUN 2022


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director Regional

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas- Director Regional

Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad

Deisy Karina Martínez Segura- Contratista- Profesional Especializado

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Re: CITACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0508 DE FECHA 16/06/2022

Fundacion Dignitas por la vida <fdignitas@gmail.com>

Para: Deisy Karina Martinez Segura

Jue 16/06/2022 15:19

CC: Martha Elena Echeverry Medina

Grupo Asistencia Técnica

135 2940 Ext: 876016

Buenas Tardes :

Acorde al correo manifiesto que la notificación se puede realizar al siguiente correo electrónico fdignitas@gmail.com.

Atentamente

Quelis Rodriguez
Representante Legsl

El jue., 16 de junio de 2022 3:01 p. m., Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co> escribió:

Señora

QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

Representante Legal

FUNDACIÓN DIGNITAS

Carrera 15 No.7-02 Barrio Juan XXII

Florencia-Caquetá

Asunto: Citación Resolución No.0508 del 16/06/2022

Cordial Saludo;

Comedidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0508 del 16/06/2022 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico Deisy.martinez@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437

Martha Elena Echeverry Medina

De: Fundacion Dignitas por la vida <fdignitas@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 4:13 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 0508 de fecha 16/06/2022 - FUNDACIÓN DIGNITAS
Datos adjuntos: Outlook-z2hg4i3v.png

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.767.053 expedida en el Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con el NIT. 900.843.968-6, el contenido de la Resolución No. 0508 del 16/06/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

El jue., 16 de junio de 2022 4:08 p. m., Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co> escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes junio de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **QUELIS RODRIGUEZ ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.767.053 expedida en el Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS** identificada con el NIT. 900.843.968-6, el contenido de la Resolución No. 0508 del 16/06/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio

No renuncio

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0508 del 16/06/2022, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día dieciséis (16) de junio de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **FUNDACIÓN DIGNITAS identificada con NIT. 900.843.968** –, el contenido de la Resolución No.0508 del 16/06/2022 **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN DIGNITAS NIT. No. 900.843.968 – 6, PARA OPERAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 4 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**, quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



DEISY KARINA MARTÍNEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica